DATOS DE LA PROPUESTA APROBADA	
Fecha:	20 de Marzo de 2026.
Nombre del Proponente:	Doctora **NUBIA STELLA CASTRO MOLANO** Representante Legal **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE SA ESP**
Referencia:	Aceptación Propuesta Económica.

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de informarle que la propuesta económica presentada por usted a nuestra **EMPRESA SIGLO XXI EICE E.S.P.,** en el Municipio de la Primavera – Vichada, ha sido aceptada así:

OBJETO CONTRACTUAL:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVOS DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP EN LA SUBESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA.
POR VALOR DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($39.309.222,00) M/CTE.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VL UNITARIO DÍA	VL UNITARIO MES	VALOR TOTAL
1	Administración y Operación de un barraje 13.8 Kv con sus circuitos de la Subestación La Primavera – Vichada.	MES	10	$131.030,09	$3.930.922.24	$39.309.22,00
VALOR TOTAL						**$39.309.22,00**

El Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas, en el marco del desarrollo del Objeto Contractual:

1. El Contratista administrará y operará los equipos de propiedad de SIGLO XXI instalados en la subestación de La Primavera con una disponibilidad 24/7.0

2. Los equipos propiedad de la Empresa SIGLO XXI EICE ESP, que administrará y operará el Contratista, en la Subestación La Primavera son:

   a) 1 Barraje y bahía de 13.8 Kv.
   b) 5 Reconectadores de salida 13.8 Kv.

3. Para la ejecución de las actividades relacionadas con la Administración, el contratista deberá:

a) Garantizar el personal requerido para la ejecución del presente contrato, por lo cual no existirá ninguna relación de tipo laboral entre este personal y SIGLO XXI. Mensualmente se deberá reportar el pago de salud, pensión y ARL del personal operativo dedicado de parte de ENERCA SA ESP.

4. Para la ejecución de las actividades relacionadas con la Operación, el contratista deberá:

a) Operar correctamente los equipos de acuerdo con los procedimientos y consignas establecidas.
b) Registrará en los sistemas de información establecidos periódicamente, las medidas de corriente, tensión, potencia activa y reactiva, frecuencia, factor de potencia, medida de contadores, y demás variables eléctricas y físicas que se requieran.
c) Gestionará, registrará y reportará los registros de fallas en los relés de protección cuando ocurran eventos o lo solicite SIGLO XXI.
d) Informará a SIGLO XXI sobre cualquier anomalía que se presente en la presentación de los equipos relacionados de la subestación de La Primavera.
e) Cuando se presenten fallas, tomará los datos necesarios y realizará las maniobras según los procedimientos operativos, las consignas de operación o tomando acciones inmediatas en caso de emergencias.
f) Recolectará y suministrará de forma oportuna la información siempre y cuando no se tengan novedades en el canal de comunicaciones.
g) Mantendrá la bitácora de operación, según el formato establecido.
h) Coordinará el inicio y terminación de las maniobras y los grupos de mantenimiento, verificando que se cumplan las condiciones indicadas en la solicitud de consignación.
i) Actuará de manera diligente con estándares de calidad y oportunidad, para la adecuada prestación de servicio de operación, cumpliendo como mínimo con los indicadores de calidad exigidos por la CREG para la operación.
j) Cumplirá con las normas y políticas de seguridad y salud en trabajo exigidas por la regulación colombiana.

5. El contratista enviará oportunamente a SIGLO XXI el reporte del equipo que se perciba en falla desde el Centro de Control.
6. Dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el código de operación del código de redes.

PLAZO:	Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin que supere el Treinta y uno (31) de Diciembre de la presente vigencia (2026).
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales, los cuales serán mensuales, según las cantidades ejecutadas por precio unitario, de acuerdo con el presupuesto general, previa presentación de informe de actividades en medio físico y en medio magnético, certificación del interventor o supervisor de SIGLO XXI, presentación de factura, pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales) y el pago final se cancelará una vez recibido el objeto a satisfacción por la Empresa, previa presentación de factura o cuenta de cobro y entrega de informe final. **Parágrafo 1.** Para cada uno de los pagos el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas del contrato siempre y cuando

[redacted]	haya lugar. **Parágrafo 2.** La no entrega de alguno de los documentos descritos anteriormente, será causal para el no pago del Contrato. **Parágrafo 3.** El valor de la propuesta incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato

Agradezco se mantenga atento para el llamado a suscribir el respectivo Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Operación, y su respectiva legalización.

Atentamente,

FERNANDO QUIROGA BOTERO
Gerente Empresa Siglo XXI EICE E.S.P.

Revisión Jurídica:	Fernando Quiroga B.